



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 20193/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, y la Resolución CONEAU N° 285 del 20 de mayo de 2015, el Expediente N° 20193/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Nacional Prof. A. Posadas" - Haedo - Pcia. De Bs. As.", según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 271/07.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA** presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de la Resolución CONEAU N° 285 del 20 de mayo de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de **TRES (3) años** al título de **ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA**.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 285 del 20 de mayo de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Nacional Prof. A. Posadas" - Haedo - Pcia. De Bs. As.", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-50869207-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 285 del 20 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador "Hospital Nacional Prof. A. Posadas" - Haedo - Pcia. de
Bs. As."**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA

Requisitos de Ingreso:

Ser Cardiólogo Universitario o tener Residencia completa en Cardiología. Edad máxima para el ingreso 35 años y 8 años de recibido como máximo. Inglés básico por currículum con eventual análisis en la entrevista personal. Proceso de selección: El Proceso de Admisión es igualitario para todos los inscriptos y se cumplirá sin excepción el cronograma establecido por el Departamento de Graduados. El mismo comprende cuatro etapas, cuya sumatoria determinará el Orden de Méritos: 1° Promedio: Se considerará el Promedio con igualdad en la sumatoria total del Proceso, se recurrirá entonces al Promedio sin aplazos. 2° Antecedentes: Se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes de pre y/o postgrado: Actividad Hospitalaria -Trabajo Científico- Actividad Docente -Cursos (Mínimo 50 Hs. o Eval. Final)- Otros Títulos Universitarios. Acreditarán un Puntaje Máximo de 5 puntos. 3° Prueba Escrita: Examen de Selección Múltiple. La Prueba es de carácter eliminatorio. 4° Entrevista Personal: Los aspirantes que aprueben la prueba Escrita pasan a la Entrevista Personal. Se evaluarán conocimientos generales, sentido de convivencia y responsabilidad, condiciones psíquicas y éticas, objetivos para la elección de la Especialidad y de la Sede. Acreditarán un Puntaje Máximo de 5 puntos.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICAS

Anatomía del Corazón	Bimestral	6	21	-	Presencial	
Fisiopatología de las Arritmias	Mensual	4	14	-	Presencial	
Diagnóstico de las Arritmias	Mensual	9	31.50	-	Presencial	1 *
Entidades Clínicas	Mensual	0	31.50	-	Presencial	2 *
Tratamiento Intervencionista	---	0	28	-	Presencial	
Dispositivos I	Bimestral	0	21	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Radiofísica	Mensual	0	7	-	Presencial	

PRIMER AÑO - ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Estudios Electrofisiológicos I y Ablación I	Anual	0	594	-	Presencial	
Estudios Diagnósticos No Invasivos	Anual	0	330	-	Presencial	
Implante de Dispositivo I	Anual	0	132	-	Presencial	
Consultorio de Arritmias y Marcapasos	Anual	0	132	-	Presencial	
Guardias	Anual	0	396	-	Presencial	

PRIMER AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Ateneo Electrofisiológico	Semestral	0	55	-	Presencial	
Ateneos Clínicos	Anual	0	66	-	Presencial	
Ateneos Bibliográficos	Anual	0	66	-	Presencial	
Elaboración de Trabajos Científicos	Anual	0	330	-	Presencial	
Bioestadística	Semestral	0	60	-	Presencial	
Inglés I y II	Anual	0	120	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICAS

Farmacoterapéutica	Mensual	0	17.50	-	Presencial	3 *
Fisiopatología de las Arritmias	Mensual	0	17.50	-	Presencial	4 *
Diagnóstico de las Arritmias	Trimestral	0	42	-	Presencial	
Entidades Clínicas II	Mensual	0	17.50	-	Presencial	5 *
Tratamiento Intervencionista II	Trimestral	0	35	-	Presencial	
Dispositivos II	Bimestral	0	24.50	-	Presencial	6 *

SEGUNDO AÑO - ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Estudios Electrofisiológicos II y Ablación II	Anual	0	594	-	Presencial	
Estudios Diagnósticos No Invasivos	Anual	0	330	-	Presencial	
Implante de Dispositivo II	Anual	0	132	-	Presencial	
Consultorio de Arritmias y Marcapasos	Anual	0	132	-	Presencial	
Guardias	Anual	0	396	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Ateneos Electrofisiológicos	Cuatrimestral	0	55	-	Presencial	
Ateneos Clínicos	Anual	0	66	-	Presencial	
Ateneos Bibliográficos	Anual	0	66	-	Presencial	
Elaboración de Trabajos Científicos	Anual	0	330	-	Presencial	
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	0	150	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Trabajo Científico	---	0	300	-	Presencial	
--------------------	-----	---	-----	---	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA

CARGA HORARIA TOTAL: 5140 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * La carga horaria de 31.50 equivale a treinta y una horas y media.
- 2 * La carga horaria de 31.50 equivale a treinta y una horas y media.
- 3 * La carga horaria de 17.50 equivale a diecisiete horas y media.
- 4 * La carga horaria de 17.50 equivale a diecisiete horas y media.
- 5 * La carga horaria de 17.50 equivale a diecisiete horas y media.
- 6 * La carga horaria de 24.50 equivale a veinticuatro horas y media.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: Expte. N° 20193/15 - U. N. DE LA PLATA - ESP. EN ELECTROF. CARDÍACA - CONEAU
N° 285/15 - PLAN DE EST
UDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.